



**ACTA DE CONTINUACIÓN
CONVOCATORIA PÚBLICA
UPME 02 - 2021**

SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA SUBESTACIÓN PACÍFICO 230 KV.

En Bogotá D.C., siendo las dos (2:00 p.m.) horas del día nueve (09) de junio de dos mil veintiuno (2021), y de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2 de los Documentos de Selección del Inversionista - DSI, el Presidente de la Audiencia procedió a reanudar la Audiencia Pública de la Convocatoria Pública UPME 02 – 2021, iniciada el pasado primero (1) de junio de 2021¹.

Participan en la siguiente audiencia virtual, los siguientes Proponentes:

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.: representada legalmente por Andrés Villegas Ramelli como Apoderado. En calidad de invitados Gonzalo León Maya Agudelo, Giovanna Londoño Herrera, Andrés Urrego Saldarriaga, Juan Ricardo Cruz Giraldo y María Cristina Hincapié.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.: representada legalmente por Fredy Antonio Zuleta Dávila. En calidad de invitados Juan Jacobo Rodríguez Gaviria, Wilson Ortiz Alarcón, Héctor Prada, Daira Paredes y Liliana Díaz.

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.: representada legalmente por Julián Cadavid Velásquez y Gustavo Velandia Palomino. En calidad de invitados Francisco Estrada, Luisa Fernanda Barrera y Michael Muñoz.

La **CREG** representada por la Comisionada Experta María Claudia Álzate. En calidad de invitado José Benigno Aragón.

Por parte de la UPME participan Christian Rafael Jaramillo Herrera - Director General, Diana Helen Navarro Bonett – Secretaria General, Javier Andrés Martínez Gil - Presidente de la Audiencia y los integrantes del Comité Evaluador Mayerly Andrea Becerra Pérez, Pedro Alexander Cruz Bueno y Wilman Daniel Silgado Mejía.

El Presidente de la Audiencia procede a informar que, como resultado de la evaluación se declararon como **“CONFORMES”** los Sobres No. 1 presentados por los Proponentes

¹Acta de apertura Audiencia de Presentación Propuestas publicada en <https://www1.upme.gov.co> > Promoción Sector > Convocatorias Transmisión > Convocatoria Pública UPME 02 – 2021



INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. y CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. El detalle de las evaluaciones fueron remitidas a los Proponentes, en desarrollo de la Audiencia a través del módulo de comunicaciones de la Plataforma Tecnológica.

Los Proponentes confirmaron haber recibido la comunicación con la evaluación.

Se da un espacio de 5 minutos para revisión del Acta de Evaluación.

A continuación, se concede la palabra a los Proponentes para que se pronuncien frente a los resultados obtenidos en la evaluación del Sobre No 1, pronunciándose de la siguiente manera:

INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P., no presenta observaciones.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P., no presenta observaciones.

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P., no presenta observaciones.

Agotado lo anterior, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI se procede a solicitarle a la Secretaria General que habilite la visualización de los Sobres No. 2, tal como se señala en el numeral 7.1.3.

La Secretaria General, a través de la Plataforma Tecnológica habilitó la opción de visualización del sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación presentado por la **CREG** y de los Sobre No 2 de los Proponentes cuyos Sobres No. 1 fueron declarados como **“CONFORMES”** y en consecuencia se encuentra habilitados para continuar en el proceso.

Acto seguido, se procede a la descarga del sobre de la CREG, no obstante al presentarse dificultades para su apertura², la Comisionada Experta en desarrollo de la audiencia procedió a cargarlo nuevamente en la Plataforma, se confirmó públicamente su recibo para proceder con la apertura de las ofertas económicas. Seguidamente, se dio lectura del **Valor Máximo de Adjudicación**, el cual corresponde a **USD 72.000.000** constantes de diciembre de 2020. Lo anterior en uso de la facultad otorgada en el artículo 19 de la Resolución 180924 de 2003 del Ministerio de Minas y Energía – Minenergía.

Posteriormente, de acuerdo con lo señalado en el numeral 7.2 de los DSI, se procedió a solicitar a cada uno de los Proponentes que escriban en el chat de la reunión la contraseña del Sobre No. 2 y que den lectura de misma en el siguiente orden:

² Se anexa constancia de carga a través de la plataforma tecnológica por parte de la CREG del valor máximo de adjudicación.



INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P. se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. se deja constancia que fue posible acceder a la información contenida en el archivo y en consecuencia la UPME procede a verificar que los valores anuales esperados presentados cumplen con los parámetros definidos por la correspondiente resolución CREG.

A continuación se presenta un resumen de los valores presentes del Ingreso Anual Esperado (IAE) para cada uno de los Proponentes, calculados con la tasa de descuento fijada por la Comisión de Regulación de Energía y Gas – CREG – para tal efecto:

Proponente	Valor Presente del IAE (Dólares constantes de diciembre 31 de 2020)
INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.	USD 78.142.996,62
GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	USD 122.757.000,33
CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.	USD 55.232.403,66

Luego de la verificación correspondiente, se determina que:

- (i) Todas las Propuestas cumplen con las condiciones establecidas por la CREG para el perfil del Ingreso Anual Esperado.
- (ii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, por **INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P. y por GRUPO ENERGÍA BOGOTÁ S.A. E.S.P.** *superan* el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG por lo tanto resultan ser no elegibles.
- (iii) El Valor Presente del Ingreso Anual Esperado calculado con la tasa definida para tal fin, por **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.**, *no supera* el Valor Máximo de Adjudicación establecido por la CREG.



(iv) La Propuesta Económica de **CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P.** es la de menor valor presente del Ingreso Anual Esperado, calculado con la tasa de descuento establecida por la CREG mediante Resolución para este fin.

Por otra parte, dada la existencia de una única Propuesta elegible para la Convocatoria UPME 02 – 2021, el Presidente de la Audiencia procede a referenciar el aparte normativo que regula la selección cuando resulte un único Proponente, que corresponde al Numeral VI del literal b) del Artículo 4 de la Resolución CREG 022 de 2001, modificado por el Artículo 2 de la Resolución CREG 085 de 2002.):

“VI. Cuando en un Proceso de Selección solamente resulte un único proponente, ya sea por ser el único que cumple con los requisitos exigidos o por ser el único que se presente, la selección estará sujeta a la aprobación de la CREG”. Subrayó UPME.

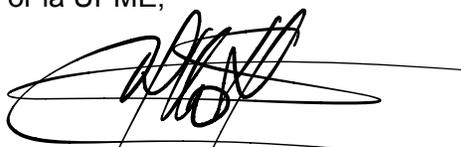
En consecuencia, se informa que la UPME procederá a informar a la Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG, que la propuesta presentada por CELSIA COLOMBIA S.A. E.S.P. cumplió con los requisitos establecidos en los DSI y la adjudicación quedará sujeta a dicha revisión.

Posteriormente, el Presidente de la Audiencia dio lectura a la presente Acta, al respecto no se presentaron comentarios por parte de ninguno de los Proponentes.

Se deja constancia que, además de la presente Audiencia virtual, se efectúa su transmisión a través de la plataforma YOUTUBE y se realiza su grabación.

Para constancia de lo anterior, de conformidad con lo señalado en el numeral 7.2. de los DSI, en Bogotá D.C., siendo las **03:22** p.m. se firma la presente Acta, a los nueve (09) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021).

Por la UPME,



CHRISTIAN JARAMILLO HERRERA
DIRECTOR GENERAL



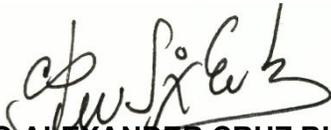
DIANA NAVARRO BONETT
SECRETARIA GENERAL



JAVIER MARTINEZ GIL
PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA



MAYERLY ANDREA BECERRA PEREZ
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



PEDRO ALEXANDER CRUZ BUENO
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR



WILMAN DANIEL SILGADO MEJIA
INTEGRANTE COMITÉ EVALUADOR

TDR 153-41.1 Convocatoria Pública UPME 02-2021 Pacífico 230 kV

Nota: Forma parte integral de la presente Acta de Continuación el registro fílmico del desarrollo de la Audiencia Pública.



Convocatorias Transmisión <convocatoriastransmisiont@upme.gov.co>

Registro sobre CREG

noresponder@upme.gov.co <noresponder@upme.gov.co>
Para: convocatoriasstransmisiont@upme.gov.co

1 de junio de 2021, 6:31

Señores
Comisión de Regulación de Energía y Gas - CREG

Nos permitimos informar que se registró el Sobre que contiene el Valor Máximo de Adjudicación

Atento Saludo,
UPME
Convocatoria UPME 02-2021 Pacífico 230kV

CONVOCATORIA PÚBLICA UPME 02 – 2021. SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA Y UN INTERVENTOR PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA NUEVA SUBESTACIÓN PACÍFICO 230 KV Y LÍNEAS DE TRAMISIÓN ASOCIADAS

Listado de asistencia - Acta de continuación

Marca tempora	"Nombre completo"	"Empresa"	"Correo electronico"
09/06/2021 14:10	Andres Villegas Ramelli	ISA	avillegas@isa.com.co
09/06/2021 14:10	José Benigno Aragón Aldana	CREG	jbaragon@creg.gov.co
09/06/2021 14:11	Pedro Alexander Cruz Bueno	UPME	pedro.cruz@upme.gov.co
09/06/2021 14:14	Maria Cristina Hincapie	INTERCONEXION ELECTRICA SA ESP	mhincapie@isa.com.co
09/06/2021 14:15	Diana Navarro Bonett	UPME	diana.navarro@upme.gov.co
09/06/2021 14:17	Wilson Ortiz Alarcon	Grupo Energía Bogotá S.A. ESP	wortiz@geb.com.co
09/06/2021 14:23	Maria Claudia Alzate Monroy	CREG	maria.alzate@creg.gov.co
09/06/2021 14:58	Wilman Daniel Silgado Mejía	UPME	wilman.silgado@upme.gov.co
09/06/2021 15:04	Juan Ricardo Cruz Giraldo	Interconexión Eléctrica S.A. E.S.P. - ISA-	jcruz@isa.com.co
09/06/2021 15:11	Gonzalo Maya Agudelo	ISA	glmaya@isa.com.co